



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII emitida el 15 de octubre de 2021, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

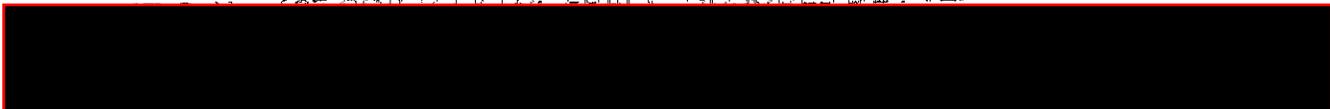
Oficio No: 726.4/DVS/136 **001438**

No. de Bitácora: 31/LR-0227/06/21

Asunto: Inscripción en el Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a **29 JUN 2021**

C. YILIAN DE LA CARIDAD MARTELL HERNÁNDEZ  
CALLE 67-C POR 132 Y 134, FRACC. BOSQUES DE PONTE.



PRESENTE

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 17 de junio del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"PEPE 'S TOYS"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta; e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

**NOMBRE DEL PIMVS:** "PEPE 'S TOYS"  
**REPRESENTANTE LEGAL:** C. Yilian de la Caridad Martell Hernández  
**RESPONSABLE TÉCNICO:** Biól. Dulce María Burgos Cervantes  
**UBICACIÓN:** Calle 67-C, Núm. 403 por 132 y 134, Col. Bosques del poniente, Mérida, Yuc. C.P. 97246  
**SUPERFICIE AUTORIZADA:** 160 m<sup>2</sup>.  
**COORDENADAS:** UTM WGS84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	222313.34	2322467.69	3	222309.51	2322488.57
2	222305.78	2322469.14	4	222316.66	2322487.15

**NO. DE CONTROL:** SEMARNAT-PIMVS-CR-0427-YUC-21  
**TENENCIA:** PARTICULAR  
**TIPO DE PROPIEDAD:** PRIVADA  
**FINALIDAD DEL PIMVS:** COMERCIALIZACIÓN, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL  
**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** MIXTO.  
**ESPECIES:** *Nymphicus hollandicus*, *Pionites melanocephalus*, *Lorius lory*, *Eclectus roratus*, *Amazona autumnalis*, *Amazona albifrons*.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,  
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

001438

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento mixto de ejemplares de fauna silvestre nacional y exótica, de las especies *Nymphicus hollandicus*, *Pionites melanocephalus*, *Lorius lory*, *Eclectus roratus*, *Amazona autumnalis*, *Amazona albifrons*. Como se indica en el anexo 1.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

L.A. HERNÁNDEZ GARDENAS LÓPEZ  
SUPLENTE EN AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

(Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En sujeción por lo suscitado en el Oficio de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación como el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales)

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE  
YUCATÁN

- CCF - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAJKA QUIZABY - DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE - CIUDAD DE MÉXICO
- CCF - C. OLIVEROS ALIARRAZA VELIZ-BACHARDI - DO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN - CIUDAD DE MÉXICO
- CCF.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES - EDIFICIO
- CCF.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ FERRER - UNIDAD JURÍDICA - EDIFICIO
- HDL - MARCELO GARCÍA

En la Merida de Yucatán, a los 15 días del mes de mayo del año 2021, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en sujeción por lo suscitado en el Oficio de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación como el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en sujeción por lo suscitado en el Oficio de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación como el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,  
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

065-190

de los Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración  
Departamento de Recursos Naturales  
y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DMS/136 **001438**

No. de Bitácora: 31/1P-0227/06/21

Asunto: inscripción en el Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a **2-9 JUN 2021**

Anexo 1

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE (ANILLO)	ESTATUS
		M	H	S/S		
Loro capucha negra	<i>Lorius lory</i>	0	0	1	AFA AVIX 133	PROPIEDAD DEL PIMVS
Loro eclecto	<i>Eclectus roratus</i>	2	1	0	<b>M:</b> EB-1475; AP E001 <b>H:</b> EB-1490	PROPIEDAD DEL PIMVS
Loro cabeza negra	<i>Pionites melanocephalus</i>	0	0	1	AMUIX 606	PROPIEDAD DEL PIMVS



